



La Dirección Nacional de Medicamentos

informa a través de la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones,
a todos los Importadores de Especialidades Farmacéuticas que:

Que a partir del 08 de junio del presente año, será de obligatorio cumplimiento reflejar en la factura de importación, la siguiente información:

Cantidad, registro, nombre del medicamento, presentación, número de lote, fecha de vencimiento, país de origen, fabricante, precio unitario y precio total.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en art. 39, 49 de la ley de medicamentos y art.35 del reglamento general de la ley de medicamentos.

SANTA TECLA, 26 DE MAYO DE 2015